Tema: Modifica art. 1º de la Ord. Nº 2958/12.
Fecha: 03/09/2012
Art. 1º modificado por Ord. Nº 3075/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2995/2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2933/11;
la Ordenanza Municipal Nº 2934/11;
la Ordenanza Municipal Nº 2958/12;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2934/11 hace mención en su Titulo XVIII a la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2958/12 se suspendió el cobro de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana, hasta el 31 de agosto de 2012.
que resulta propicio que se prorrogue la suspensión del cobro de dicha tasa;
que por lo expuesto el Municipio solicita una prorroga para aplicar la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana hasta el día 31 de diciembre de 2012.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2958/2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) SUSPENDASE hasta el 31 de diciembre de 2012, la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º, y 176º del Titulo XXVIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV